



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2018- GAF / MDA

Acoria, 02 de Julio de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 345- 2018-MDA/GDS/SRM de fecha 04 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 017-2018-CEyAPT-MDA, de fecha 13 de Junio del 2018, emitido por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018, Informe N° 259 - 2018/GPP/MDA de fecha 27 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos obrantes que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, en el Perú se ha establecido la focalización como política nacional a fin de regular la asignación de los subsidios a la población vulnerable por parte de los programas sociales con la finalidad de mejorar la equidad y calidad del gasto social en el país;

Que, para la implementación de esta política se creó el SISFOH, mediante la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, con el propósito de identificar y seleccionar a los hogares con mayor vulnerabilidad según criterios socioeconómicos, los cuales son potencialmente elegibles para recibir subsidios por parte de los programas sociales;

Que, en ese marco, los Gobiernos Locales como parte del Sistema de Focalización de Hogares tienen como función recopilar la información de los hogares a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), para lo cual deben organizar el desarrollo de esta función. El proceso de focalización exige ser desarrollado de manera independiente de la gestión de los programas sociales para asegurar transparencia, dinamismo, llegada a los más pobres, costo-eficiencia, y factibilidad administrativa y evitar ser influenciado por factores externos al propósito principal de la misma;

Por consiguiente, mediante Resolución Gerencial N° 004-2018- MDA-GM, de fecha 09 de enero del 2018, se resuelve ratificar la conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Acoria, para el año fiscal 2018, del cual cabe manifestar que los miembros integrantes serán los encargados responsables de la evaluación de todos los planes y que posteriormente se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal sobre los trámites de su ejecución;

Que, por medio del Informe N° 345-2018/MDA/GDS/SRM de fecha 04 de Junio del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO EMPADRONAMIENTO", la misma que fue programada su ejecución durante el presente año;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Acoria requiere desarrollar las acciones de planificación a fin de establecer claramente la población que requiere empadronamiento o actualización del mismo, los objetivos, estrategias, actividades y metas a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con los objetivos planteados;

Que, mediante Informe N° 017-2018/MDA-CEyAPT-MDA de fecha 13 de Junio del 2018, remite el Comité de Evaluación y Aprobación de Planes de Trabajo de esta Entidad, aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo denominada: "PLAN DE TRABAJO EMPADRONAMIENTO", por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), asimismo sugiere que se remita a la Oficina de Gerencia Municipal para que ordene a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que remita la Certificación de Crédito Presupuestario y se continúe con su trámite administrativo;



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2018- GAF / MDA

Que, con el Informe N° 259-2018/GPP/MDA de fecha 27 de Junio del 2018, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de que se apruebe vía acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO EMPADRONAMIENTO", la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Gerencia de Administración y Finanzas para proyectar la resolución según normas;



Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A, de fecha 27 de Abril del 2018, que Resuelve **DESCONCENTRAR** las facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE TRABAJO EMPADRONAMIENTO", por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Secretario General hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Acto resolutivo y el plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTA: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
CPC. *[Firma]*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Imagen Institucional
OCI
Archivo.

